



DICTAMEN TÉCNICO PARA CONVOCATORIA NO PLANIFICADA

DICTAMEN TÉCNICO

OBJETO: Autorización de procedimiento de contratación no planificada para la adquisición de LPN N° 85/2025 – "ADQUISICION DE MEDICAMENTO ACIDO VALPROICO Y LEVETIRACETAM PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU – ID N° 470.537.

ANTECEDENTES:

Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 195/26 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACIÓN", se presenta el presente dictamen técnico a fin de justificar la necesidad de proceder a una convocatoria no incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

Hechos:

Que, el presente procedimiento corresponde a un segundo llamado, atendiendo que el primer procedimiento convocado durante el presente ejercicio fiscal fue evaluado y posteriormente declarado desierto, al no haberse reunido las condiciones necesarias para su adjudicación.

Que, la declaración de desierto fue llevado a cabo con Resolución DGAF N° 427 de fecha 16 de abril del 2026 la cual imposibilitó la conformidad de la necesidad institucional identificada, persistiendo el requerimiento de los bienes/servicios objeto de contratación.

Que, en atención a la continuidad de la necesidad pública y a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades institucionales, resulta imprescindible promover un segundo llamado, manteniendo la finalidad de asegurar el abastecimiento oportuno y la adecuada prestación de los servicios.

Que, la necesidad que motivó el primer procedimiento subsiste en su totalidad, por lo que la realización de una nueva convocatoria constituye la medida idónea para satisfacer el interés público comprometido.

CONCLUSIÓN:

Por las razones expuestas precedentemente, esta Convocante considera debidamente justificada la realización del segundo llamado, considerando que el procedimiento anterior fue declarado desierto durante el presente ejercicio fiscal y que la necesidad institucional que dio origen a la contratación permanece vigente, resultando indispensable una nueva convocatoria para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales y el interés público.


Econ. Víctor Bernal, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Asunción, 19 de agosto de 2026